

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

4002 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2020 por el que se corrige un error del Decreto Ley 3/2020, de 28 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda*

En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 28, de 5 de marzo de 2020, se publicó, mediante el edicto 2398, el Decreto Ley 3/2020, de 28 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda.

Se ha detectado un error en la publicación del edicto 2398, en la versión catalana, que afecta al apartado segundo de la disposición derogatoria única.

De conformidad con el artículo 56.3 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y con el artículo 19 del Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, se pueden subsanar este tipo de errores.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Movilidad i Vivienda, en la sesión del día 22 de mayo de 2020, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la corrección de errores siguiente, relativa al edicto 2398, en relación al Decreto Ley 3/2020, de 28 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º28, de 5 de marzo de 2020:

Donde dice:

Disposició derogatòria única

Normes que es deroguen

[...]

2. A l'entrada en vigor aquest Decret llei queden derogats els articles 61, 86.i), 86.j), 86.m), 88.f), 88.h), 88.i), 88.k), la disposició adicional onzena i la disposició adicional dotzena de la Llei 5/2018, de 19 de juny, de l'habitatge de les Illes Balears.

[...]

Debe decir:

Disposició derogatòria única

Normes que es deroguen

[...]

2. A l'entrada en vigor d'aquest Decret llei queden derogats els articles 61, 86.e), 86.j), 86.m), 88.f), 88.h), 88.i), 88.k), la disposició adicional onzena i la disposició adicional dotzena de la Llei 5/2018, de 19 de juny, de l'habitatge de les Illes Balears.

[...]

Segundo. Establecer que los efectos de la corrección serán desde la fecha de la publicación del Decreto Ley 3/2020, de 28 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda.

Tercero. Comunicar este Acuerdo al Parlamento de las Illes Balears para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Palma, 22 de mayo de 2020

La secretaria del Consejo de Gobierno

Pilar Costa i Serra

